

## NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN MEDIO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO: Reflexiones desde una Perspectiva Psicosocial y de Derechos Humanos

*Equipo de la Corporación Vínculos*

Un altísimo número de víctimas del conflicto armado en Colombia son niños, niñas y jóvenes. Han sufrido por la explosión de minas antipersonales, por el homicidio a manos de diferentes actores o por haber visto morir a sus padres, madres y hermanos. Pero, igualmente, han sufrido por haber sido vinculados a las dinámicas de los grupos armados. Por este hecho, los niños y las niñas han sido obligados a matar o han visto hacerlo a otros, han sido sometidos a actos de tortura, de violencia sexual, a la detención prolongada, a la separación de sus familias, han recibido amenazas a sus derechos a la vida y a la libertad, y les han sido conculcados sus derechos a la educación y a la salud, entre otros.

No obstante, los niños y niñas víctimas del reclutamiento ilícito han sido constantemente invisibilizados en las discusiones públicas. Pese a los esfuerzos realizados<sup>1</sup> y los continuos llamados de los organismos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>, la sociedad colombiana y el gobierno siguen olvidando que los niños y las niñas son afectados de una manera particular cuando son vinculados al conflicto por el mismo hecho de su etapa vital, parecen ignorar que actualmente se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, y que esa situación no es sólo asunto del ICBF, sino que atañe al resto de estamentos del Estado, a las familias y a toda la sociedad<sup>3</sup>.

Por eso, si bien la Corporación Vínculos ha trabajado con diferentes poblaciones en desarrollo de su objetivo principal -el acompañamiento psicosocial de las víctimas de la violencia sociopolítica en Colombia-, una de sus preocupaciones centrales han sido los niños y las niñas. Para la Corporación es necesario reconocer los efectos psicosociales y la situación de derechos humanos que la violencia causa sobre los niños, las niñas y jóvenes, y dar respuesta a los diferentes retos terapéuticos y jurídicos que este tema implica. En ese sentido se llevó a cabo un trabajo junto a jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales que hacían parte del programa de restitución de derechos del ICBF, se elaboraron una serie de módulos para el trabajo psicosocial con estos niños y niñas<sup>4</sup>; y actualmente se está

---

<sup>1</sup> Ver por ejemplo los estudios adelantados por la Defensoría del Pueblo y UNICEF, especialmente el estudio “*Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*”, los documentos presentados o coordinados por la Coalición Colombia, especialmente el “*Informe alternativo al Comité de los Derechos del Niño. Colombia 2005*” y otros trabajos realizados por la OIM en la materia.

<sup>2</sup> Ver, por ejemplo, Comité de los Derechos del Niño. 42° periodo de sesiones. *Examen de los Informes presentados por los Estados Partes. Observaciones Finales Colombia*. 8 de junio de 2006.

<sup>3</sup> Art. 10 Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>4</sup> Corporación Vínculos (2007). Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM.

adelantando un trabajo de prevención de la vinculación de los niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en nueve municipios de los departamentos de Antioquia, Meta y Cauca.

El propósito de este documento es presentar algunas de las reflexiones que se encuentran en el trasfondo de esta labor. Para ello, en un primer momento expondremos los elementos básicos que han sido el punto de partida para el análisis de la situación de los niños, niñas y jóvenes en el contexto del conflicto armado colombiano. En segundo lugar presentaremos cómo se han incorporado esos elementos en el quehacer psicosocial y cuáles han sido algunos de los resultados obtenidos. Finalmente, esbozaremos algunas reflexiones sobre uno de los aspectos más polémicos en el tema durante los últimos meses, como lo es el de las reparaciones de los niños y niñas víctimas del reclutamiento ilícito.

### **Puntos de partida**

Tratar de entender y contribuir a mejorar la difícil situación de derechos humanos de la infancia colombiana en la que se calcula que cerca de 14.000<sup>5</sup> *niños y niñas están vinculados a los grupos armados presentes en el conflicto armado existente en Colombia* debe pasar por una constante reflexión sobre lo que se entiende por el problema mismo.

En primera instancia, es necesario tener en cuenta que *los niños y las niñas*<sup>6</sup> *víctimas del delito de reclutamiento ilícito son sujetos sociales de derechos*. No son sólo objetos de caridad a los que es necesario proteger conforme a un interés superior del niño determinado por los adultos. Desde una postura psicosocial, la capacidad de ejercicio de ese sujeto de derechos se concreta a partir de la construcción de relaciones de respeto y valoración mutua, y el reconocimiento de la dignidad humana, las particularidades, valores, autonomía y diferencias de cada sujeto en sus contextos. Considerar a los niños como sujetos de derecho consiste en pasar de la doctrina de la situación irregular, y su concepción tutelar o asistencialista, a la doctrina de la protección integral y el interés superior del niño.

El avance más significativo desde lo social y lo antropológico en esta dirección lo constituye la Convención sobre los Derechos del Niño que ha sido paulatinamente introducido en las legislaciones internas, incluido el nuevo Código de Infancia y

---

<sup>5</sup> Según cifras de ACNUDH. Human Right Watch estima que son aproximadamente 11.000 niños y niñas.

Datos obtenidos del Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño, Colombia 2005. Comité Coordinador: Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia. p.65

<sup>6</sup> Al afirmar que los sujetos afectados por este flagelo son *los niños y las niñas*, estamos haciendo referencia a todas las personas menores de 18 años de edad, tal y como lo establece el artículo primero de la Convención de los Derechos del Niño y la normatividad nacional en materia de la mayoría de edad. Con ello, no queremos desconocer las disposiciones internas sobre infancia que realizan distinciones entre niños y niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien estas distinciones son importantes para algunos efectos legales, y se corresponden a las etapas de crecimiento de una persona, para efectos de la comprensión general de la vulneración de derechos humanos por el hecho de la vinculación, esta distinción no es indispensable. Por eso, en adelante, cuando se hable de niños y niñas se entenderán también incluidos los adolescentes, y se diferenciarán cuando sea pertinente.

Adolescencia<sup>7</sup>. Sin embargo, se encuentra en contravía la representación social de la infancia que continúa predominando en el grueso de las familias colombianas, en algunos programas de protección estatal, y en las mesas en las que se diseñan las políticas públicas locales. En estos espacios la niñez sigue siendo asociada a la falta de autonomía, de capacidad de racionalizar y de tomar las propias decisiones. Este, entonces, es uno de los primeros obstáculos que hay que intentar derribar en la lucha contra la vinculación de los niños y niñas al conflicto armado. Considerar a los niños y niñas desde una concepción meramente tutelar, tanto en el trabajo psicosocial como en el trabajo jurídico, perpetua la impunidad y la permisividad social frente a la vinculación, y ampara la “naturalización” de la guerra como una “opción” para los niños y niñas.

Para que esta nueva concepción sea posible, se hace indispensable no solamente que el trabajo por la infancia en medio del conflicto armado se aborde desde una perspectiva de derechos humanos, sino que ese discurso de los derechos trascienda los planos racional y legal para situarse en los planos emocional y relacional<sup>8</sup>. Con ello se busca que tanto los niños y niñas afectados por la vinculación a los grupos armados sean capaces de reconocerse como sujetos de derechos o de reconstruir su vida como tales, y que las personas que constituyen su red social—funcionarios públicos, docentes, padres y madres de familia— aborden la problemática y las soluciones teniendo en cuenta las voces y las necesidades manifestadas por ellos mismos.

Adicionalmente, la comprensión de la infancia como sujeto de derechos implica reconocer que el conflicto armado afecta de una manera particular a las niñas, y trabajar desde esta especificidad. Tal como lo resaltan los Principios de París “*aunque existen elementos comunes entre las circunstancias y las experiencias de las niñas y los niños, la situación de las niñas puede ser muy diferentes en lo que atañe a las razones y la forma en que se unen a las fuerzas armadas o grupos armados; el potencial para su liberación; los efectos que la experiencia de haber estado en una fuerza armada o un grupo armado tiene sobre su bienestar físico, social y emocional; y las consecuencias que todo esto puede tener para su capacidad de adaptarse con éxito a la vida civil o reinsertarse en la vida familiar y comunitaria después de su liberación.*”<sup>9</sup> Una perspectiva de género al momento de abordar este tema es muy valiosa al momento de comprender la manera en que la violencia sociopolítica impacta y desarticula el tejido social y cultural, en cuanto permite ver las relaciones de poder construidas entre hombres y mujeres, así como los roles, los significados, los símbolos, las acciones y las valoraciones frente a las labores sociales que cumplen los hombres y las mujeres en el contexto violento.

---

<sup>7</sup> Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.

<sup>8</sup> Corporación Vínculos (2007). *Módulo Reflexivo*. Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM.

<sup>9</sup> 4.0 Principios de París. (Febrero de 2007). Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados.

De otra parte, no puede perderse de vista que si bien algunos pronunciamiento de orden internacional<sup>10</sup> y la codificación penal en la materia presentan la situación como un problema de “reclutamiento” o de “niños soldados”, lo cierto es que la dinámica del conflicto colombiano excede estas categorías. Por eso parece existir un acuerdo general en que el término más adecuado para Colombia es el de *vinculación al conflicto armado*<sup>11</sup>. Hoy más que nunca, los niños y niñas no solo tienen un rol en los grupos armados legales o ilegales desde el porte de armas y a la calidad de combatientes (participación directa), sino que cada vez más se desempeñan como cocineros, mensajeros, informantes, prestadores de servicios sexuales, fabricantes y/o sembradores minas antipersonales, transportadores de coca, reclutadores, parte en labores de inteligencia, etc. (participación indirecta).

Tanto la forma de participación directa como la indirecta constituyen un fenómeno de violación permanente de los derechos de los niños y las niñas, donde los actores armados ilegales y los agentes del Estado comparten graves responsabilidades. Cuando la guerrilla, los paramilitares, el ejército o la policía, realizan actividades que crean vínculos con la dinámica de la guerra, los incorporan de lleno en ella, o la muestran como una opción natural y favorable, amenazan y violan los derechos de los niños y niñas a ser protegidos de los conflictos armados<sup>12</sup>, les impiden gozar de los demás derechos de los que son sujetos, los convierten en objeto de explotación económica<sup>13</sup>, les arrebatan la posibilidad de construir una identidad desde un contexto favorable, y contribuyen a la perpetuación de la guerra. En palabras del Comité de los Derechos del Niño:

*“Preocupa al Comité que los niños continúen siendo víctimas de tortura y de tratos crueles y degradantes. El Comité observa que aunque miembros de grupos armados ilegales son los primeros responsables, agentes del Estado, en particular miembros del ejército, están también implicados. El Comité manifiesta especial preocupación por la situación en zonas rurales, en las que los niños están en situación de riesgo a consecuencia del conflicto armado interno, en particular, el Comité expresa su preocupación por el número creciente de niñas que son víctimas de violencia sexual, y le llenan de inquietud los numerosos informes sobre violaciones cometidas por miembros del ejército”*<sup>14</sup>.

Pese a que Colombia ha ratificado las Convenciones<sup>15</sup>, protocolos<sup>16</sup> y otros instrumentos que proscriben la vinculación de los niños y niñas a los conflictos armados, y que incluso la

---

<sup>10</sup> Tales como la Declaración de la Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre el uso de niños como Soldados (Montevideo, julio de 1999) y el Convenio 128 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

<sup>11</sup> En este sentido, se coincide plenamente con la postura de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, presentado en el documento “*Por qué niños y niñas vinculados al conflicto armado y no solo niños soldados*”

<sup>12</sup> Art. 38 Convención de los Derechos del Niño, Art. 20 No. 7 del Código de Infancia y Adolescencia.

<sup>13</sup> Art. 3 del Convenio 182 de la OIT.

<sup>14</sup> Comité de los Derechos del Niño. 42º periodo de sesiones. Examen de los Informes presentados por los Estados Partes. Observaciones Finales Colombia. 8 de junio de 2006.

<sup>15</sup> Convención sobre los derechos de los Niños. Suscrito el 20 de noviembre de 1989 y ratificado el 28 de enero de 1991.

tipifican como un crimen de guerra<sup>17</sup>, y que el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra implementado un Programa de atención a menores desvinculados y una iniciativa para prevenir la vinculación en coordinación con otras organizaciones, se sigue incurriendo en la práctica de reclutamiento. Por eso el Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño Colombia 2005 concluyó que “*El Estado no ha definido una política pública clara y coherente para la protección de niños y niñas frente al conflicto armado*”<sup>18</sup>. Esta falta de coherencia ha dificultado la creación de mecanismos efectivos para evitar el reclutamiento, la identificación de los responsables de esta práctica y finalmente que la sociedad asuma su co-responsabilidad frente al tema de la infancia.

La problemática se complica pues, sin tener respuestas para la situación descrita, la dinámica de la guerra está cambiando. La llegada de la fuerza pública a las cabeceras de todos los municipios ha transformado la ubicación los grupos armados y ha significado nuevas disputas por los territorios rurales en los que no se encuentra la policía ni el ejército. La desmovilización de algunos bloques paramilitares y los programas de reinserción han generado en muchos lugares la creación de grupos emergentes que han continuado con la práctica de la vinculación de niños y niñas, incluso revictimizando niños que ya habían pasado por esa experiencia. Y, de manera transversal a esto, los cultivos de uso ilícito también se han desplazado asentándose en lugares en los que hay una fuerte presencia de grupos armados ilegales y una necesidad de la mano de obra ágil y barata de los niños y niñas del sector. Estas nuevas realidades representan más niños y niñas vinculados, nuevas formas para hacerlo y, con ello, otras modalidades de violación de los derechos de la infancia y nuevos retos para el trabajo en el tema.

Por supuesto, las preocupaciones expresadas frente a la vinculación reflejan el estado general en que se encuentra la situación de la población infantil. Las formas de vinculación de la población infantil y juvenil al conflicto armado son propiciadas por la vulneración de otros derechos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales. En Colombia, de los 16.800.000 niños y niñas, que conforman el 41.5% de la población total del país, el 24% se encuentra por debajo de la línea de pobreza<sup>19</sup>. La ausencia del Estado en la prestación de los servicios básicos a toda la población en determinados territorios, la desprotección de los niños y niñas que habitan zonas rurales más alejadas, la discriminación en la garantía de los derechos a la educación y la salud en las poblaciones indígenas y afrodescendientes, revelan los limitados avances del Estado Colombiano en la garantía de los derechos, y los hacen vulnerables a ser vinculados a las dinámicas del conflicto armado. Al analizar las historias de los jóvenes que se han desvinculado a los grupos armados es posible constatar las precarias condiciones económicas y los escenarios de negación de sus derechos no sólo por parte del Estado, sino por parte de sus propias familias y comunidades, previas a su incorporación al grupo armado.

---

<sup>16</sup> Protocolo Facultativo de la CIDN relativo a la participación de niños en los conflictos. Aprobado en Colombia a través de la ley 833 de julio de 2003 y actualmente se encuentra en proceso de ratificación.

<sup>17</sup> Art. 8. Estatuto de Roma.

<sup>18</sup> Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño, Colombia 2005. Comité Coordinador: Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia.

<sup>19</sup> Contraloría General de la República (2002) *Colombia entre la exclusión y el desarrollo*, Bogotá.

Pese a lo dicho hasta aquí, en algunas investigaciones y los programas gubernamentales basados en estas, se ha puesto el acento principal en el carácter voluntario de la vinculación de los niños y las niñas al conflicto armado. En efecto, muchos de los niños y niñas desvinculados han señalado que el grupo armado no los forzó a irse, sino que ellos pidieron ingresar o aceptaron hacerlo de manera voluntaria<sup>20</sup>. Esta mirada es a la vez paradójica e inconveniente. Paradójica, porque pese a que un buen número de personas no tiene en cuenta a los niños y a las niñas al momento de tomar decisiones políticas, por considerar que ellos no están en capacidad para tomar decisiones respecto de sus propias vidas y hallarlos racionalmente inferiores, si encuentran suficientemente racional y autónoma la respuesta que los niños y las niñas han calificado como “voluntaria” frente al ingreso a un grupo armado. Con base en esto, algunos concluyen que el Estado y la familia nada pueden hacer cuando el niño o la niña toman la decisión de vincularse.

Además, esta posición es inconveniente por dos razones. Primero, porque invisibiliza el carácter de delito, de crimen de guerra y de violación de derechos humanos que revisten las diferentes formas de vinculación de los niños y niñas a los grupos armados, así como a sus perpetradores. En esta invisibilización se amparan conductas tales como el altísimo nivel de impunidad que existe frente al delito de reclutamiento ilícito y la falta de iniciativa de la Fiscalía y del Ministerio Público para preguntar en las versiones libres tomadas a los paramilitares por los niños reclutados en sus grupos y por el ínfimo número entregado en los procesos de desmovilización.

Segundo, es inconveniente porque le resta peso al contexto en el cual está creciendo el niño o la niña que decide vincularse al grupo armado y, de contera, minimiza la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos de la infancia, sobre todo de aquellos que buscan asegurarle las condiciones mínimas para su supervivencia y desarrollo. Para muchos niños y niñas, la presencia cotidiana de la violencia en sus territorios aunada a la situación de pobreza, hambre, dificultades para acceder al estudio y la falta de espacios institucionales y no institucionales desde los que se puedan reconocer y recibir afecto, se convierten en razones para aceptar vincularse a los grupos armados legales o ilegales. Para otros, estas condiciones hacen de la vinculación a los grupos armados legales o ilegales, o a las dinámicas del narcotráfico en territorio de estos grupos, una opción positiva y válida.

Desde esta mirada el daño se privatiza y ubica exclusivamente en la personalidad del joven las razones de su vinculación, sin contemplar el contexto cultural y socio-político de los jóvenes, como factores que configuran dicha “elección”.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Ver al respecto, Defensoría de Pueblo – UNICEF. (2006). *Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*.

<sup>21</sup> Corporación Vínculos. Lo terapéutico, el cuidado emocional y la responsabilidad: lectura desde una perspectiva psicosocial.

La Defensoría del Pueblo pudo comprobar que existen factores de índole social, familiar económica, cultural y afectiva que inciden como factores de vulnerabilidad para el ingreso a las filas de los grupos armados ilegales, y que obligan a cuestionar y relativizar el carácter “voluntario” del ingreso al grupo. Incluso se constató que la mayoría de menores de edad vinculados voluntariamente desconocen en el momento de vincularse al grupo, las implicaciones de la vida militar y la naturaleza misma de la condición de combatientes<sup>22</sup>.

Una posición más coherente con la protección integral de los derechos de los niños debe asignar un nuevo lugar a ese carácter voluntario, en el que la responsabilidad de los reclutadores y del Estado en la materia se haga visible, y desde el cual se creen herramientas de autonomía en los jóvenes, niños y niñas que les permitan recuperar su dignidad (como víctimas y como agentes de violencia).

### **Reflexiones desde el acompañamiento psicosocial.**

Consideramos que el enfoque psicosocial, desde una perspectiva sistémica, puede contribuir a la comprensión y la intervención de la situación de los niños y las niñas vinculados a los grupos armados, abarcando la totalidad de los elementos descritos anteriormente y teniendo en cuenta las características particulares de la violencia sociopolítica que se vive en el país.

Lo psicosocial puede definirse como *una perspectiva para comprender los efectos que experiencias extremas (violencia o catástrofes naturales) genera en individuos y colectivos teniendo como referente los múltiples contextos de origen y en los que habitan como el cultural, social, familiar, individual y político*. Esta definición ubica el foco de análisis en la relación individuo –contexto, y privilegia la idea de que los individuos construimos los problemas, los sueños y las posibilidades en la interacción con otros, y que es allí donde tenemos un campo de acción para transformar y/o mantener el mundo social y personal que habitamos. Como consecuencia, los individuos pueden despatologizarse y ampliar las alternativas de acción en ámbitos comunitarios de apoyo, rompiendo la idea clásica de la atención psicológica y/o psiquiátrica de consultorio cerrada al mundo cotidiano.

Desde esta perspectiva, la violencia política puede entenderse de una manera particular. Según Zubero<sup>23</sup>, la violencia denominada política es ejecutada con intencionalidad política y su referente de sentido es otorgado por una visión o aprehensión subjetiva de la realidad que determina el problema y hace aparecer la violencia como la única reacción posible. Para el autor, la visión es un conjunto articulado de creencias acerca del mundo, las personas y la sociedad, que no depende de los hechos, y por tanto, se mantiene a pesar e incluso en contra de éstos.

---

<sup>22</sup> op.cit 20 p. 220.

<sup>23</sup> Zubero, Imanoel. (2003). *Victimarios y víctimas de la violencia. Los nuevos escenarios de la violencia en el 40 aniversario de Pacem in Terris*. II Seminario de doctrina social de la iglesia. Instituto Social León XIII.

La violencia política es un contexto anormal que impacta emocionalmente a las víctimas<sup>24</sup>, de modo que, “no obstante las manifestaciones y consecuencias “psicopatológicas”, no se trata únicamente de cuadros o síndromes, sino al mismo tiempo, de expresiones concretas del conflicto social y político desarrollado en una sociedad determinada, que se manifiesta tanto en el psiquismo individual, como en la subjetividad social”<sup>25</sup>. Así, mientras que un “loco” se enfrenta a sus “demonios privados”, en la violencia política el demonio adquiere una dimensión real y su violencia es un mensaje para el conjunto de la sociedad.

Por ello, el análisis de los efectos de la violencia socio-política requiere el estudio de la reacción que tienen las personas, las familias y los grupos a partir de su historia, sus recursos y las dificultades; la identificación de los efectos en el tejido social, la respuesta ofrecida a las víctimas y la repercusión de la violencia política en la construcción de relaciones democráticas. Es pertinente cuestionar nuestras premisas sobre salud mental para comprender los efectos emocionales y sociales en las víctimas y la sociedad, pues el impacto emocional de la violencia socio-política no se origina en un hecho privado y, por lo tanto, no se supera únicamente en contextos privados y terapéuticos sino en un contexto social. Además, es necesario que el acompañamiento emocional sea más propositivo y que sugiera acciones transformadoras de la realidad actual y cotidiana en las relaciones inmediatas y en el contexto.

Para el caso de los niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado este tipo de acompañamiento presenta un reto específico, pues para una gran parte de la sociedad no es claro el lugar que éstos tienen como víctimas de la violencia socio-política y, en consecuencia, no son visto como individuos afectados en sus derechos, sino como individuos que eligieron voluntariamente el camino que querían seguir.

Al observar la situación de la infancia vinculada al conflicto armado, la perspectiva propuesta nos ha permitido reconocer que, partiendo de los múltiples contextos culturales, sociales, familiares, individuales y políticos, la vinculación de los niños y niñas al conflicto armado ha generado una afectación en los niños y niñas, en sus familias y comunidades en el ámbito emocional, relacional y de vulneración de derechos.<sup>26</sup> Esta afectación no es lineal sino circular: los efectos de la vinculación en una persona involucran simultáneamente su situación emocional, relacional, y como sujeto de derechos, mientras que esa afectación contribuye simultáneamente a mantener o a transformar los contextos y aspectos que favorecen o dificultan la vinculación al conflicto armado, generándose un ciclo recursivo donde todas las acciones se influyen mutuamente.

---

<sup>24</sup> LIRA, Elizabeth; BECKER, David y CASTILLO, Maria Isabel. (1989). Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: Un desafío terapéutico, teórico y político. En: *Todo es según el dolor con el que se mire*. LIRA, Elizabeth; BECKER, David. Chile: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos.

<sup>25</sup> idem pp. 22 -29.

<sup>26</sup> Corporación Vínculos. *Modelo para el acompañamiento psicosocial a población víctima de violencia social y política*.

En cuanto al ámbito de afectación emocional de los niños y las niñas vinculados a los grupos armados, se ha encontrado la necesidad de trabajar aspectos tales como el reconocimiento de carácter doloroso de las situaciones físicas y emocionales que vivieron los niños y las niñas vinculados al conflicto y la búsqueda de formas de expresarlo, tales como la enfermedad. Adicionalmente, se ha observado que el ámbito emocional está relacionado con la incertidumbre que genera el desconocimiento de la dimensión de la vida civil luego de una experiencia militar, que puede connotar ansiedad y una gran expectativa. Se configura una manera particular de entender la libertad y se le da una resignificación a la muerte. Se reportan episodios como pesadillas y desordenes alimenticios y se exagera el sentido de vulnerabilidad<sup>27</sup>.

En el ámbito relacional, la afectación puede observarse en la necesidad de los jóvenes de evaluar la estabilidad y la horizontalidad de las relaciones antes de establecer confianzas, pues en el período de instrucción militar han sido preparados para desconfiar como forma de preservar la vida. Por eso, para ellos, si bien las relaciones dependen de ellos mismos, también dependen del contexto en el que se desenvuelven. No obstante, sigue siendo muy ambiguo el lugar que ocupan las mujeres en las estructuras de poder de estas nuevas relaciones.

Sobre el ámbito de sujeto de derechos mucho se ha mencionado en la primera parte del documento. Aquí cabe anotar que los efectos que esa vulneración han generado sobre los niños y las niñas, son la dificultad de la percepción de las implicaciones del ejercicio de la ciudadanía como una de las principales diferencias entre lo militar y lo civil, y los retos en la construcción de relaciones cotidianas de democracia. Para la Corporación, es necesario que la lógica del ejercicio ciudadano y de derechos esté relacionada con la responsabilidad y garantía estatal y social, y con la posibilidad de la reivindicación de los derechos de los jóvenes.

En general, un evento de vinculación al grupo armado, interroga la identidad del joven, y la reconstruye tanto a partir de su disposición, recursos e historia de vida, así como de la red personal y social de la que hace parte. Si esta red configura un contexto que no culpabiliza a los jóvenes por su experiencia, sino que los reconoce en su lugar de víctimas y los apoya en su capacidad de recrear una identidad desligada de los efectos de la violencia, ellos podrán vivir un proceso real de inserción social. De lo contrario, la superación de los efectos psicosociales que una experiencia de esta les puede causar, serán una promesa “virtual” para el futuro<sup>28</sup>.

Desde estas constataciones, la Corporación ha propuesto varios ámbitos para trabajar con los niños y niñas en un acompañamiento psicosocial:

---

<sup>27</sup> Corporación Vínculos (2007). *Módulo de apoyo*. Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. pp 34-36.

<sup>28</sup> ibídem

- ***Ámbito para reconstruir la dignidad.*** Enmarca la labor del acompañante a partir de la relación con niño, niña o joven sujeto de derechos y víctima. Implica participar en la reconstrucción de la dignidad no sólo del joven con quién se interactúa, sino en perspectiva de reparación con la infancia en general, puesto que ningún niño, niña o joven debe vivir o crecer en medio de la guerra. Desde este ámbito, deberían incluirse acciones que favorezcan la autonomía y capacidad de cambio de los niños y niñas para dejar de lado la victimización, así como una postura de corresponsabilidad entre el o la joven, su familia, la sociedad y el Estado. En general, se busca resignificar los valores propios de la guerra o del entrenamiento militar que los jóvenes tuvieron durante la vinculación mediante la promoción de relaciones democráticas.

Algunas de las acciones que son parte de este ámbito son:

- Análisis político y social del contexto de la violencia socio-política en Colombia.
  - Conocimiento de los derechos y deberes de los jóvenes como víctimas de la guerra.
  - Promoción de la participación, la autonomía y el liderazgo de los jóvenes.
  - Participación y construcción de eventos simbólicos de reparación.
  - Análisis psicosocial en la documentación de casos donde se hayan vulnerado los derechos humanos, como complemento de estrategias jurídicas.
  - Metodologías pedagógicas para incorporar la categoría como sujeto de derechos y formas de relación democráticas.
  - Encuadre sobre el proceso de inserción social basado en la corresponsabilidad
  - Espacios para re-significar la responsabilidad del joven frente a su propio proceso y frente a las consecuencias que tuvo para otros y para sí mismos, los hechos violentos en los que participó o fue testigo durante la vinculación.
- ***Ámbito para configurar o fortalecer una red social.*** Este ámbito orienta la labor del acompañante hacia el fortalecimiento o construcción de relaciones que soporten y posibiliten el proceso de superación de los efectos psicosociales de los niños y las niñas víctimas del conflicto armado. La idea de que la identidad se construye en proceso de co-autoría entre el sujeto y los otros en conversación<sup>29</sup>, dimensiona el papel de la red en la vida de los jóvenes. La red informa al joven sobre un lugar para sí mismo y un mundo social más amplio del que hace parte. Por eso, es necesario crear espacios donde los niños y niñas víctimas manifiesten el sentido que provee la red a su identidad individual y reflexionen sobre la contribución de esa red en la superación de los efectos emocionales y sociales de experiencias extremas vividas antes o durante la vinculación y al proceso de construcción de su trayecto de vida.

El tipo de acciones propias de este ámbito son:

---

<sup>29</sup> Goolishian, Harold y Anderson, Harlene. (1994). Narrativa y self. En: Nuevos Paradigmas Cultura y Subjetividad. Dora Shnitman.. Buenos Aires: Paidós. (Goolishian & Anderson, 1994)

- Participación en grupos de pares o movimientos juveniles, en los que los niños y niñas compartan su experiencia, las dificultades que viven y a la vez, identifiquen recursos y alternativas comunes que construyan una forma de apoyo orientado desde ellos.
  - Encuentros con la familia o en su ausencia, con otras personas significativas de su red personal.
  - Construcción de relaciones de amigos y de pareja.
  - Convocatoria a los diversos sectores de la sociedad civil que no hayan asumido una postura consciente ante su entorno, para que emprendan un rol articulador con la población de jóvenes que ha sido víctima desde espacios colaborativos y dialogicos.
- ***Ámbito para fortalecer y recrear la identidad.*** La afectación emocional que sufren los niños y niñas víctimas de la violencia, se manifiesta en una importante huella que deja la violencia en la forma como se ven a sí mismas y a los otros. Allí, lo que antes parecía seguro ahora es incierto. Además, es difícil reconocerse como la persona que se era antes de la vinculación, en tanto que la sociedad privilegia la persona del victimario en los relatos. Los probables escenarios emocionales en los que habitan estos niños y niñas son el miedo, la culpa, la venganza, la ansiedad y la depresión. Por eso, en este ámbito se incluyen todas las actividades que favorecen la reflexión en torno a la identidad del niño, la niña o el joven.

Las actividades que caracterizan este ámbito son las siguientes:

- Actividades, talleres, conversatorios reflexivos o grupos de apoyo, orientados a reflexionar sobre temas nodales que indaguen por aspectos tales como: ¿Cómo me veía antes? ¿Cómo me veo hoy? ¿Cómo me gustaría verme en el futuro?
  - Acciones o conversaciones psicosociales informales. Estas actividades implican una mirada psicosocial transversal y permanente. Están orientadas a alimentar la curiosidad del agente social y del joven sobre la forma como las nuevas experiencias, a partir de actividades, hechos o relaciones (formales e informales), recrean una nueva identidad y promueven la superación de los efectos sociales y emocionales de la vinculación. Retomar estas reflexiones en la conversación permite por un lado, identificarlas y por otro, incorporarlas a nuevas versiones de los jóvenes sobre sí mismos.
  - Procesos terapéuticos familiares, individuales o de grupo. Todas las acciones deben favorecer escenarios para la superación de los efectos emocionales que experiencias extremas han dejado en los jóvenes. Sin embargo, es pertinente identificar una actividad psicosocial que de manera particular, se caracterice por crear espacios formales, privados y ritualizados que se centran en apoyar el cambio en situaciones que los jóvenes y las familias definen como problemáticos.
- ***Ámbito para la reflexividad institucional y del acompañante.*** Este ámbito está conformado por aquellas actividades que promueven una mirada reflexiva del agente social y de la organización gubernamental y no gubernamental que brinda atención al niño o niño víctima. La intención es repensar su quehacer y las premisas

desde las cuales delinear la relación construida con el joven. Incluimos este ámbito como parte del enfoque psicosocial para destacar el papel del acompañante y del contexto institucional en los procesos de acompañamiento.

Resulta útil reconocer los prejuicios, creencias y emociones del agente social que afectan el acompañamiento y, a partir de ahí, visualizar la forma como influyen en los procesos de los jóvenes, en la inserción social y en la ruptura con el rótulo de desvinculado. Así mismo, es importante pensar en el cuidado emocional de los acompañantes, pues la labor de acompañamiento en contextos de conflicto armado también generan efectos emocionales sobre ellos.

### **Sobre el derecho a la reparación de niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado.**

En el marco de la expedición del Decreto que reglamenta el programa de reparaciones administrativas<sup>30</sup> y de los procesos de desvinculación de niños y niñas, el equipo de la Corporación participó en un buen número de discusiones en las que se plantearon las complejidades jurídicas y éticas que la reparación de los niños, niñas y jóvenes que fueron víctimas del delito de reclutamiento ilícito y que han sido desvinculados del conflicto armado. Presenta dificultades la tasación del monto y la forma de reparación de aquellos niños vinculados que a la fecha son niños y, por tanto, no pueden disponer plenamente de sus recursos económicos; la tasación del monto y la oportunidad de aquellas personas que fueron víctimas del delito de reclutamiento ilícito pero que ya son mayores de edad; la conveniencia de la reparación de aquellos niños que cometieron crímenes de lesa humanidad o que no sólo fueron victimarios sino víctimas y, finalmente, la coordinación de estas formas de reparación con el programa de restitución de derechos del ICBF.

No obstante, desde el punto de vista de los ámbitos mencionados anteriormente, la Corporación Vínculos ha considerado que, de manera simultánea a la definición de estos puntos, es indispensable que se aborde la discusión sobre las condiciones particulares que permitiría a las personas víctimas del reclutamiento ilícito ejercer el derecho a la reparación integral. Para ello, es necesario reconocer que la reparación del daño está enmarcado por condiciones históricas de inequidad y de exclusión de la infancia en sus contextos familiares y comunitarios; que la experiencia de vinculación a la guerra por parte de los niños, las niñas y los jóvenes está enmarcada por situaciones que generan gran impacto emocional, vulneración sistemática de sus derechos y aprendizaje de patrones de relación útiles a la práctica militar; y que la garantía del derecho a la reparación de esta población se inscribe en un escenario de continuidad de la confrontación armada, y de escalonamiento, generalización y degradación de la misma.

En primer lugar, es necesario considerar que la reparación de estos niños, niñas y jóvenes **está enmarcada por las condiciones históricas de inequidad y exclusión de sus**

---

<sup>30</sup> Decreto 1290 de 22 de abril de 2008. Presidencia de la República.

**contextos familiares y comunitarios precedentes.** Por tanto, reparar el daño causado por la violencia sociopolítica demanda un proceso que no sólo involucre el resarcimiento de lo fracturado, sino también la construcción de mecanismos para empezar a ejercer los derechos que nunca se han podido gozar a plenitud. Además, reclama la necesidad de poner en vigencia estos mismos derechos en los niños y niñas que han rechazado la vinculación a los grupos armados, pero que habitan en las mismas condiciones de precariedad en que lo hacían quienes ingresaron a los grupos. Los procesos de reparación no pueden convertirse en un “salvavidas” para que los niños y las niñas se hagan acreedores al reconocimiento material de sus derechos. Por esta razón, también debe tenerse en cuenta que el programa de reinserción del ICBF sólo abarca el componente de la restitución de derechos propia de la reparación, pero que deja por fuera un sinnúmero de elementos de la reparación integral –así como todos los componentes del derecho a la verdad y a la justicia- a la que tienen derecho los niños y niñas víctimas del reclutamiento.

Un segundo elemento indica que **la experiencia de vinculación a la guerra por parte de los niños, las niñas y los jóvenes está enmarcada por situaciones que generan gran impacto emocional, vulneración sistemática de sus derechos y aprendizaje de patrones de relación útiles a la práctica militar.** La instrucción militar está ligada a procesos emocionales fuertes que exigen cierto aislamiento y el despliegue de la fuerza física y del valor. No sólo se trata de modelar la fuerza, sino también de encubrir el dolor hasta su máxima expresión, como mencionan algunos relatos referidos a la exigencia de negación del dolor”<sup>31</sup>.

Tener en cuenta estas condiciones significa que reparar las situaciones de violación a los derechos humanos a las que se han visto sometidos los niños, las niñas y los jóvenes durante la vinculación pasa por reconocer su condición de víctimas, en tanto personas afectadas injustificadamente en su dignidad. Significa también advertir pública y jurídicamente sobre los daños y los hechos de la vinculación, investigar apropiadamente y ejercer mecanismos que eviten la repetición del daño. Además, reconociendo que las situaciones vividas no son eventos aislados sino que hicieron parte de la dinámica de la violencia sociopolítica del país, la reparación requiere de un proceso de participación en escenarios sociales donde la dignidad de los niños y niñas, así como su versión sobre la verdad de su reclutamiento. En este aspecto, cabe interrogarse por el escenario más respetuoso en el que se reconozca la dignidad de los niños, niñas y jóvenes víctimas del reclutamiento, pero también de las víctimas de aquellos niños, niñas y jóvenes reclutadas. Dado que los dos son víctimas, no debe sobreponerse ninguna de las dos condiciones sobre la otra. Más bien, deben crearse espacios de encuentro en que los niños, niñas y jóvenes desvinculados asuman su responsabilidad sobre los hechos violentos, sin que se desconozca el contexto de victimización en el cual los cometieron.

Tercero, los procesos de reparación de niños, niñas y jóvenes plantean la necesidad de reconocer que se continúa en un **escenario de continuidad de la confrontación armada, y que los pone en una permanente situación de vulnerabilidad.** La desvinculación de los

---

<sup>31</sup> *Op.cit.*, p. 24.

niños, niñas y jóvenes no emerge de un proceso de reconciliación nacional, sino de la desvinculación voluntaria de muchos de ellos, su captura o su desmovilización como parte de los grupos paramilitares. En efecto, la política de seguridad democrática que le ha servido como escenario a estas actividades plantea una dificultad en la reparación del daño por haber sido vinculados como niños y niñas al conflicto armado, pues propone que la sociedad civil sea parte fundamental en la recolección de información de inteligencia, y mantiene los programas cívico militares y de soldados campesinos.

Este contexto impide la reparación integral de los niños, niñas y jóvenes desvinculados pues, mientras exista el conflicto, ellos continuarán siendo potenciales enemigos para los grupos en confrontación, estigmatizados como “peligrosos” por la sociedad e incluso por funcionarios del Estado, y sus derechos a la vida y a la libertad seguirán en riesgo, así como lo estarán los mismos derechos en cabeza de sus familiares. Por eso se requiere de un espacio plural que considere las distintas versiones sobre lo sucedido en aras de evitar la polarización de la sociedad y de las víctimas (según la relación que guarden con los actores responsables del hecho violento) y en el que pueda hacerse pública la verdad sobre lo sucedido para evitar la repetición del reclutamiento.

Como anunciábamos, las apuestas de la Corporación desde el punto de vista psicosocial y de derechos humanos presentan enormes desafíos en la implementación de estrategias de prevención y de acompañamiento de situaciones de vinculación al conflicto armado de niños y niñas. El reto principal consiste en que con cada una de esas acciones se avance en la transformación de las relaciones sociales en nuestro contexto de guerra. Junto a Martín Baró creemos que *“mientras no se produzca un significativo cambio en las relaciones sociales –estructurales, grupales e interpersonales-, el tratamiento particular de sus consecuencias será cuando mucho incompleto (...)”*<sup>32</sup>.

## **Bibliografía**

ARÉVALO, Liz y otros. (2004). Módulos para el acompañamiento psicosocial con niñas, niños y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Corporación Vínculos, Bogotá.

---

<sup>32</sup> Baró, Martín. (1990). La violencia en Centroamérica: una visión psicosocial. En: Revista de Psicología de El Salvador, Vol. IX, NQ 35, San Salvador.

ARÓN, Ana y LLANOS, María Teresa. (2004). Cuidar a los que cuidan: desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan con violencia. En: Sistemas familiares. Argentina.

BARÓ, Martín. (1990). La violencia en Centroamérica: una visión psicosocial. En: Revista de Psicología de El Salvador, Vol. IX, NQ 35, San Salvador.

BATESON, Gregory. (1993). Los hombres son hierba. En: Una unidad sagrada. Edición de Rodney Donaldson. Barcelona: Gedisa.

BELLO, Martha. (2005). Violencia política y trabajo psicosocial: aportes conceptuales y metodológicos. Documento inédito, realizado en el marco del proyecto de formación en herramientas para el acompañamiento psicosocial. En: Corporación Vínculos. Seminario de Profundización. Bogotá.

LEY 1098 DE 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

CILLERO BRUÑOL, Miguel. El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En [http://www.iin.oea.org/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org/el_interes_superior.pdf). Consulta realizada en febrero de 2006.

CIRILLO, Stefano. (1990). El cambio en contextos no terapéuticos. Buenos Aires: Paidós.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (Junio de 2006) 42 Período de Sesiones. Examen de los informes presentados por los Estados Partes. Observaciones Finales Colombia.

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

OIT. CONVENIO 182 SOBRE LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL.

FREUDENBERG, H. (1994). Staff burnout. Journal of social Issues. 30 (1)

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. Bases para una reconstrucción – deconstrucción histórica de las prácticas de privación de libertad de la infancia – adolescencia. Disponible en: [http://www.iin.oea.org/Bases\\_para\\_la\\_reconstruccion.pdf](http://www.iin.oea.org/Bases_para_la_reconstruccion.pdf). Consulta febrero de 2006.

\_\_\_\_\_, Consideraciones Políticas para el manejo de los niños infractores en América Latina. Memorias del Foro: *Niñez y conflicto armado. Desde la desmovilización hacia la garantía integral de derechos de infancia*. Universidad de los Andes. Bogotá – Colombia.

GOOLISHIAN, Harold y ANDERSON, Harlene. (1994). Narrativa y self. En: Nuevos Paradigmas Cultura y Subjetividad. Dora Shnitman.. Buenos Aires: Paidós.

HOBBS C., DE SILVA, H. y HANKS. (2001). Conscription of children in Armed Conflict – A form of child abuse. A study of 19 former child soldiers. En: Child abuse review. Vol. 10.

HURTADO, Maria Cristina y otros (2006). Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. Defensoría del Pueblo, UNICEF. Bogotá

COALICIÓN CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. (Coordinador) (2005). Informe Alternativo de Colombia al Comité sobre Derechos del Niño.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESAR FAMILIAR. (2005). Balance y perspectivas de la política de protección al niño y a la familia. Documento de circulación restringida. Presentado por: Carlos Hurtado, Luis Ángel Mora, Claudia María Torres, Teresa Rey De Serra, Gabriela Rosa Vera (Grupo de protección)

LINARES, Beatriz. (2006). Documento interno de trabajo OIM. Bogotá.

LIRA, Elizabeth. (2005). Memoria del Seminario: Violencia Política y Acompañamiento Psicosocial. Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz – Universidad Nacional, Corporación Vínculos y Corporación AVRE. Agosto 5 y 6.

LIRA, Elizabeth; BECKER, David y CASTILLO, Maria Isabel. (1989). Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: Un desafío terapéutico, teórico y político. En: Todo es según el dolor con el que se mire. LIRA, Elizabeth; BECKER, David. Chile: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos.

MARTIN-BARÓ, Ignacio. (1990). La violencia en Centroamérica: una visión psicosocial. En: Revista de Psicología de El Salvador, Vol. IX, NQ 35, San Salvador.

MARTÍN-BARÓ, Ignacio. (1990). La violencia política y la guerra como causa del trauma psicosocial en el Salvador. En Selección Martín – Baró Ignacio. UCA Editores. San Salvador.

PACKMAN, Marcelo. (1995). Redes: Una metáfora para práctica de intervención social. En: Redes el lenguaje de los vínculos. Dabas y Najmanavich. Buenos Aires: Paidós.

PRINCIPIOS DE PARIS. (2007). Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS.

SLUZKI, Carlos. (1994). Violencia familiar y violencia política: implicaciones terapéuticas de un modelo general. En: Nuevos Paradigmas Cultura y Subjetividad. Dora Shnitman. Buenos Aires: Paidós.

ZUBERO, Imanoel. (2003). Victimarios y víctimas de la violencia. Los nuevos escenarios de la violencia en el 40 aniversario de *Pacem in Terris*. II Seminario de doctrina social de la iglesia. Instituto social León XIII.